

VISTA: La solicitud No.001339, del 3 de febrero de 2010, que por vía del Ministerio de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo, la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía British Airways, Plc, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes del Reino Unido de Gran Bretaña, con su domicilio principal establecido en Waterside, P.O.Box 365, Harmondsworth, West Drayton, Middlesex, UB7 OGB, Gran Bretaña, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes febrero del año dos mil diez (2010), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 91-10 que designa miembros y suplentes del Consejo de Directores de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 91-10

VISTO: El Artículo 4 del Decreto No. 3-02, de fecha 2 de enero del 2002, que integra el Consejo de Directores de la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Las señoras Jannet Sobeya Peguero Carlo y Grace Alexandra Ventura Rondón, quedan designadas Miembros del Consejo de Directores de la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE).

ARTÍCULO 2.- El señor Luis Marino López y la señora Sobeida Marisol Perdomo Cabrera, quedan designados Suplentes de las señoras Jannet Sobeya Peguero Carlo y Grace Alexandra Ventura Rondón, respectivamente.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 92-10 que concede una pensión del Estado de RD\$82,000.00 mensuales, a favor del señor Guido Emilio D'Alessandro Tavárez. Modifica el Numeral 99 el Art. 1 del Dec. No. 14-10.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 92-10

VISTO: El Artículo 57 de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo. 1. Se modifica el Numeral 99 del Artículo 1 del Decreto No.14-10, del 8 de enero de 2010, para que en lo adelante rija de la siguiente manera: